

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 23

Referencia: 23

Año: 1973

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-02-1973

Título: POR LA CUAL SE ELIMINAN Y SE CREAN UNOS CARGOS EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17324

Publicada el: 12-04-1973

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Instituciones públicas, Oficinas públicas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.249

Rollo: 27

Posición: 1234

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Jueves 12 de abril de 1973

No. 17.324

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 23 de 28 de febrero de 1973, por el cual se elimina y se crean unos cargos en la Secretaría General de la Presidencia

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Resueltos No. 149, 157, 158, 159, 160, 161, 169, 171 y 172 de 28 de febrero y 2 de marzo de 1973, por los cuales se declaran nacional unas patentes de naves Avisos y Edictos

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

ELIMINANSE Y CREASE UNOS CARGOS

LEY NUMERO 23
(de 28 de Feb. de 1973)

Por el cual se eliminan y se crean unos cargos en la Secretaría General de la Presidencia.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Eliminanse los siguientes cargos en la Secretaría General de la Presidencia — Partida: 03.1.01.00.00.001.

EMP. No.	TITULO	SUELDO MENSUAL	SUELDO
3	SECRETARIA GENERAL	4 00.00	4,800.00
28	CONSULTOR	1,000.00	12,000.00
			16,800.00

ARTICULO SEGUNDO: Creanse los siguientes cargos en la Secretaría General de la Presidencia — Partida: 03.1.01.00.00.001.

		SUELDO	SUELDO
3	ADM.V	500.00	6,600.00
28	PLANIFICADOR IV	550.00	6,600.00
177	SECRETARIA DESP. PRES.	350.00	4,200.00
			16,800.00

ARTICULO TERCERO: Para los efectos fiscales esta Ley comenzará a regir a partir del 1o. de abril de mil novecientos setenta y tres.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, Encargado,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General